

## Documentación a aportar en tramite de audiencia para acreditar el cumplimiento de determinados requisitos correspondientes a la Submedida 19.2. Convocatoria 2018



**Cod. JA05**

**Nombre GDR: GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA DEL SEGURA**

**Cod. Línea de Ayuda: 1 (OGAPP3)**

**Nombre de la Línea de Ayuda: 1. Apoyar iniciativas de formación, información y sensibilización que fomenten las buenas prácticas medioambientales y la lucha contra el cambio climático.**

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio, de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

Categoría	Descripción Requisito	Documentación a aportar
-Condiciones de elegibilidad de los proyectos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los proyectos deberán ser de carácter no productivo. A estos efectos, la organización y desarrollo de actividades formativas o informativas será de carácter no productivo cuando la persona beneficiaria sea sin ánimo de lucro, la actividad esté destinada a la población en general o a colectivos específicos (excluidos trabajadores de empresas concretas que participen de forma selectiva) y las posibles cuotas o ingresos obtenidos no superen, junto con la ayuda concedida, el coste de la actividad subvencionada. La participación en dicha actividad deberá estar abierta a todas las personas con derecho a ella según las características del proyecto de que se trate y los objetivos perseguidos por éste. La selección de los participantes deberá realizarse de forma objetiva y transparente. La afiliación o vinculación con la persona beneficiaria no podrá ser un requisito para tener acceso a la actividad subvencionada.</li> </ul>	Plan de difusión/participación
-Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las personas beneficiarias deberán contemplar entre sus fines, reflejados en sus estatutos, la conservación ambiental, la lucha contra el cambio climático y/o la protección del patrimonio natural.</li> <li>Las personas beneficiarias o, en su caso, las personas que vayan a prestar la formación o información deberá contar con la experiencia y cualificación adecuada.</li> </ul>	- Acreditación de haber desarrollado, al menos, dos actividades formativas sobre la temática de que se trate, en los últimos tres años.



**Cod. JA05**

**Nombre GDR: GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA DEL SEGURA**

**Cod. Línea de Ayuda: 4 (OGBPP4)**

**Nombre de la Línea de Ayuda: 4. Formación y cualificación de los sectores productivos para su empleabilidad y adaptación a los cambios, especialmente de mujeres, jóvenes y población en riesgo de exclusión.**

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio, de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

Categoría	Descripción Requisito	Documentación a aportar
<p>-Condiciones de elegibilidad de los proyectos</p>	<p>➤ La organización y desarrollo de actividades formativas será de carácter no productivo cuando la persona beneficiaria sea sin ánimo de lucro, la actividad esté destinada a la población en general o a colectivos específicos (excluidos trabajadores de empresas concretas que participen de forma selectiva) y las posibles cuotas o ingresos obtenidos no superen, junto con la ayuda concedida, el coste de la actividad subvencionada. La participación en dicha actividad deberá estar abierta a todas las personas con derecho a ella según las características del proyecto de que se trate y los objetivos perseguidos por éste. La selección de los participantes deberá realizarse de forma objetiva y transparente. La afiliación o vinculación con la persona beneficiaria no podrá ser un requisito para tener acceso a la actividad subvencionada.</p> <p>➤ La organización y desarrollo de actividades informativas y de promoción (ferias y eventos similares) será de carácter no productivo cuando la persona beneficiaria sea sin ánimo de lucro, el desarrollo de la actividad no suponga un beneficio económico para la persona beneficiaria y, a través de la ayuda concedida, no se costeen los gastos en que debiese incurrir para su participación, una persona física o jurídica que tenga la consideración de empresa de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) 702/2014. La participación en dicha actividad deberá estar abierta a todas las personas con derecho a ella según las características del proyecto de que se trate y los objetivos perseguidos por éste. La selección de los participantes deberá realizarse de forma objetiva y transparente. La afiliación o vinculación con la persona beneficiaria no podrá ser un requisito para tener acceso a la actividad subvencionada.</p>	<p>Plan de difusión/participación</p>
<p>-Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias</p>	<p>Cuando el proyecto esté destinado a la organización de una actividad formativa, la persona beneficiaria deberá haber organizado actividades formativas con anterioridad a la solicitud de subvención relacionada con la materia a impartir a través del proyecto para el que se solicita la ayuda.</p>	<p>- Acreditación de haber organizado actividades formativas previas relacionadas con la materia con anterioridad a la solicitud de subvención.</p>

